

Aprueba Convenio entre la Facultad de Artes y la  
Fundación Festival Internacional Teatro a Mil



Resolución Exenta **Nº11/2015**

Santiago, 13 de enero de 2015



**VISTOS:**

**CONTRALORIA**

Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL Nº153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confieren los Decretos Universitarios Nº2922 de 2014, Nº3046 de 2010, Nº557 de 2006, Nº906 de 2009, Nº0028884 de 2008 y teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil es quién organiza el "Festival Internacional Teatro a Mil" el que se efectuará entre los días 03 y 18 de enero de 2015, ocasión en la cual se presentarán obras en la Sala Antonio Varas dependiente del Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el convenio celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil de fecha 10 de diciembre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO**

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2014, entre la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, RUT 65.409.160-9, representada por Carmen Romero Quero, RUT 8.095.742-4, ambas con domicilio en calle Juana de Arco 2012, oficina 11, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, en adelante "**La Fundación**", por una parte, y, por otra, Teatro Nacional Chileno (Sala Antonio Varas), RUT 60.910.000-1, representado por doña Clara Luz Cárdenas Squella, Decana de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT 4.257.589-5, con domicilio en calle Compañía 1264, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**El Teatro**" se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** La Fundación es quien organiza el Festival Santiago a Mil 2015 que se realizará entre el 03 y 18 de enero de 2015, siendo las obras que se presentarán en la sala Antonio Varas, sede del Teatro Nacional Chileno:

1. "**Por sospecha**", dirigida por Carlos Huaico, categoría selección, categoría Selección 2015. Montaje día 7 de enero, con funciones 8, 9 y 10 de enero, 20:00 hrs.
2. "**El mar**", categoría internacional Bolivia, montaje 11 de enero, con funciones 12, 13 y 14 de enero, en horario de 20:00 hrs. los días. Mas una función para programadores y publico interno de Festival (función sin venta de entradas)
3. "**Ex que revienten los actores**", dirigida por Gabriel Calderón, categoría internacional Uruguay, montaje 15 de enero, con funciones 16, 17 y 18 de enero a las 20:00 hrs.



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES**

**SEGUNDO:** La programación se estableció de mutuo acuerdo entre las partes, la cual se anexa y pasa a constituir parte integral del presente convenio.

**TERCERO** Los valores de las entradas serán como se detalla a continuación:

Selección 2015	General	Abono Blanco 50%	Medio de Pago 50%	Artes Escénicas 50%	Abono Estudiante 40%	Abono General 30%	Estudiantes Niños (20%)	Tercera Edad 20%	Media Partner + Cencosud 20%	Ciudad Costanera Center 15%
Platea Preferencial	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.800	\$ 5.600	\$ 6.400	\$ 6.400	\$ 6.400	\$ 6.800
Platea General	\$ 6.000	N/A	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.600	\$ 4.200	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 5.100
Platea Perimetral	\$ 4.000	N/A	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.400	\$ 2.800	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.400
Internacional	General	Abono Blanco 50%	Medio de Pago 50%	Artes Escénicas 50%	Abono Estudiante 40%	Abono General 30%	Estudiantes Niños (20%)	Tercera Edad 20%	Media Partner/Colaboradores Cencosud 20%	Ciudad Costanera Center 15%
Preferencial	\$ 14.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 8.400	\$ 9.800	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 11.900
General	\$ 12.000	N/A	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 7.200	\$ 8.400	\$ 9.600	\$ 9.600	\$ 9.600	\$ 10.200
Platea Perimetral/Balcon	\$ 9.000	N/A	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 5.400	\$ 6.300	\$ 7.200	\$ 7.200	\$ 7.200	\$ 7.650

### 3.1 Convenios y otros:

3.1.1 Suscriptores de Media Partner pueden acceder a un 20% de descuento. Para hacer efectivo este beneficio deberán acreditar la calidad de tal presentando su tarjeta de socios al día, para los cuales hay un stock disponible de entradas de 15% de cada sala.

3.1.2 Los clientes del medio de pago (por definir) pueden acceder a un 50% de descuento al pagar con esta tarjeta. Este beneficio se activa a partir de la entrada en vigencia de este convenio y hasta el término de las funciones. Stock limitado de entradas de un 15% de cada sala.

3.1.3 Abonos de 40% y 30% de descuento se hará efectivo al comprar 4 ticket para diferentes obras y cuya vigencia es hasta el 30 de diciembre de 2014 o hasta agotar stock. (Abonos en blanco y general).

3.1.4 Abonos estudiantes y artistas Festival.

3.1.5 La Fundación dispondrá del 10% de las ubicaciones por función para los compromisos con media partner y auspiciadores del Festival. El Teatro tendrá 04 cortesías por función para la temporada.

Toda la información relativa al funcionamiento de la venta de entradas se adjunta en anexo 2.

### CUARTO:

El Teatro asume las siguientes responsabilidades:

1. Facilitar la sala para el montaje, ensayos, presentaciones de la obra, actividades de extensión como diálogos con el público, clases magistrales y talleres, según desde anexo 1 del presente convenio.
2. Facilitar camarines con llave para uso de la Fundación en caso de contar con ellos. El teatro no se hace responsable por robos o hurtos.
3. Anexar a este contrato la ficha técnica del teatro. Ésta consiste en la itemización de todo el material técnico disponible en el teatro. El Teatro será responsable de que todos los equipos indicados en la ficha técnica estén disponibles y operativos para ser utilizados según se indique. En el caso de que falle algún equipo, el teatro proveerá una alternativa de igual o mejor calidad que el equipo detallado en su ficha técnica. Este

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE ARTES**

reemplazo de equipo se realizará previo aviso a la Fundación. En caso de que el montaje requiera de un mayor equipamiento, al que se considera en la ficha técnica adjunta en anexo 3, será de cargo de la Fundación el material requerido suplementario.

4. Anexar a este contrato una lista del personal técnico con el que cuenta, sus funciones y condiciones de trabajo. En esta descripción se detallarán tantos los equipos de montaje, aseo, recepción y acomodación del público.

**PERSONAL TECNICO DEL TEATRO NACIONAL CHILENO:**

- Un (1) eléctrico
- Un (1) tramoya
- Un (1) utilero
- Un (1) sonidista
- Un (1) director de escena
- Un (1) jefe técnico
- Dos (2) acomodadores
- Un (1) mayordomo
- Una (1) boletera

El horario de trabajo del personal técnico es de 7,20 hrs. diarios de lunes a sábado, que puede ser de mañana (9.00 a 16.20hrs) y en la tarde (14.00 a 21.20hrs).

5. Anexar a este contrato un protocolo de seguridad para prevención de accidentes.
6. Funcionamiento de boletería en la sala del teatro de lunes a sábado, entre las 15 y 21 hrs con boletero de sala.
7. Facilitar el funcionamiento de los sistemas de venta del Festival a través de Dale ticket u otra ticketera y la instalación, si no la hubiera, de los equipos necesarios para la venta de entradas.
8. Apoyar la capacitación que realizará Dale ticket a los boleteros de la sala para que adquieran los conocimientos de su funcionamiento. El boletero de la sala deberá aprobar dicha capacitación.
9. Realizar y asegurar la entrega diaria a la Fundación de la taquilla de cada función, para llevar las estadísticas del Festival.
10. Cumplir con las medidas de seguridad para la realización de espectáculos.
11. Solicitar permisos correspondientes a la autoridad competente para descarga de escenografía y material técnico de la obra.
12. Apoyar la producción en terreno del montaje, velando por el cumplimiento de los acuerdos presentes en el cronograma, ficha técnica del teatro y ficha técnica de la obra.
13. Quedará a disposición de la Fundación un espacio dentro de la sala o del foyer para instalar eventualmente pantalla (plasma) que entregará información del festival y sus auspiciadores durante una hora previa al inicio de cada espectáculo. Este punto de información (pantalla) será operado por asistente de la Fundación.
14. El teatro autoriza a auspiciadores oficiales de Santiago a Mil a desarrollar activaciones publicitarias y/o a implementar presencia de marca a través de team y/o stand corporativo durante un periodo de tiempo anterior o posterior a la presentación de la obra, siempre y cuando la actividad sea previamente informada al administrador de la sala.
15. Enviar logotipo (ver anexo 3) de la sala en formato vectorial (.ai, .psd, .eps, .ffhh) al área de marketing de la Fundación, que será usado en toda la papelería y canales de difusión.
16. Apoyar la difusión de las obras y de las actividades de extensión de la misma en su página web, redes sociales y red de contactos, mencionando que se presenta en el contexto del Festival Santiago a Mil.

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE ARTES**

17. Traspasar al equipo de prensa de la Fundación las solicitudes de entrevistas que reciba el Teatro.
18. Apoyar en la distribución del material impreso al público poniendo a disposición de la Fundación un espacio para desplegarlo.
19. Poner a disposición de la Fundación un espacio para almacenaje del material de difusión.
20. Establecer una contraparte encargada del material y su distribución.
21. Permitir la presentación de la locución de apertura en cada función de las obras que se presenten en la sala.
22. Poner a disposición de la Fundación espacios para la implementación de material gráfico de difusión de las obras, con al menos 60 días de anticipación al inicio de las funciones.
23. Participar en la reunión inicial de proyectos de extensión.
24. Facilitar una sala para realizar una pasada de prensa, actividades de formación y acercamiento con el público (diálogos con el elenco una vez que finaliza la función), en caso de que se requiera, previa coordinación con el área de Comunicaciones de la Fundación.
25. Establecer una contraparte de la sala para comunicación y la coordinación de labores comprendidas para gestión de las actividades de extensión.
26. El teatro dispondrá de espacio físico para publicación afiches y programa referidos al festival y sus auspiciadores durante el periodo comprendido entre dos semanas antes de la presentación de cada obra hasta el día siguiente a la presentación.
27. Facilitar el acceso del equipo de marketing Santiago a Mil para los estrenos y eventos especiales.
28. Permitir la instalación de las piezas graficas oficiales del Stgo a Mil 2015 en cada sala
  - a. Pendón Oficial
  - b. Afiche oficial
  - c. Merchandising Oficial
29. Facilitar el uso de las marquesinas de la sala donde se exhibirá la obra programada.
30. Permitir la presentación y locución oficial previa a la exhibición de la obra el cual se entregará en formato CD por la organización del Festival antes del 30 de diciembre de 2014.
31. Permitir acceso a equipo fotográfico y/o audiovisual asignado por la Fundación para registrar el desarrollo del Festival y las actividades que se realizarán en la sala, con fines de difusión.
32. Facilitar el libre acceso de los elencos o de las compañías participantes del festival y de la organización del Festival, a los distintos espectáculos que se realicen en el espacio quienes deben portar la credencial que los identifica como tales, dando prioridad a la venta de entradas.
33. Entregar un informe final con el detalle del funcionamiento del Festival en su sala, que deberá contener entre otros los siguientes puntos:
  - a. Ingresos de funciones
  - b. Distribución de porcentajes
  - c. Estadísticas de público: estudiantes, adulto, infantil, invitaciones, convenios, etc.
  - d. Proceso de Producción.
34. Las actividades de laboratorio escénico será coordinadas por la Fundación y el Teatro. La Fundación entregará la programación definitiva a más tardar el día 30 de noviembre de 2014.

Para estas actividades, El Teatro cumplirá las siguientes obligaciones:

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE ARTES**

- Anunciar la conversación al público desde la caseta de sonido, antes de presentar la locución de apertura. En caso de que sea necesario reforzar el anuncio al público una vez que los aplausos hayan finalizado.
- Proporcionar sillas en el escenario, de acuerdo a la cantidad de artistas que participen de la conversación y moderador.
- Permitir la grabación del audio desde la caseta de sonido.
- Permitir el registro fotográfico y de video.
- Respetar el nombre de la actividad "Diálogo con el público", que es parte de las actividades de extensión de Laboratorio Escénico.

**QUINTO:**

La Fundación asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Tramitar la exención de impuestos ante la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.
2. Realizar la negociación con la empresa que provea sistema de venta de entradas para que el valor de los tickets sea sin costo, cuya negociación a la fecha de este convenio está realizada.
3. Recaudar los ingresos provenientes de la taquilla y su correspondiente administración.
4. Al ingreso total de las entradas, se descontará el 10% o el porcentaje que corresponda por derecho de autor y la comisión de venta con tarjeta de crédito y se entregará el 100% de lo recaudado al Teatro en la obra nacional, por Sospecha. En el caso de las obras internacionales, previo descuento del 10% o el porcentaje que corresponda por derecho de autor, del cargo por servicios por venta de entradas a través del sistema Dale Ticket, equivalente a 11% del valor de venta de cada entrada (IVA incluido) y de la comisión de venta con tarjeta de crédito, lo recaudado se distribuirá un 80% para la Fundación y un 20% para el Teatro. Todo lo será pagado 30 días después de finalizadas las funciones contra la emisión de la factura exenta.
5. Pagar los honorarios a las compañías.
6. Pagar los traslados de las escenografías de las obras programadas
7. Pagar por concepto de derecho de autor.
8. Emitir tickets de cortesías a través del Sistema Dale ticket. La Fundación utilizará tickets de cortesías que serán utilizados para canjes de publicidad y que como máximo corresponderá a un 10% de la capacidad total sala, por cada una de las funciones a la venta.
9. Asignar un productor responsable de la programación de la sala, los aspectos de ventas y otros aspectos del funcionamiento del festival.
10. Realizar la campaña publicitaria del festival en distintos medios de comunicación de acuerdo a la siguiente pauta: spots en TVN, avisos en La Tercera, Revistas Paula y Que Pasa, frases radiales, gigantografías en Metro de Santiago. Además se cuenta con el soporte que brinda la página web del Festival y otros instrumentos impresos como el Catálogo Oficial 3.000 ejemplares), la grilla con la programación completa (20.000 ejemplares), diario con programación de calle (50.000 ejemplares) y el suplemento Stgo a Mil, que circula con La Tercera en fecha por definir con 220.000 ejemplares.
11. Difusión y coordinación de prensa en todos los medios: televisivos, radiales, escritos y electrónicos.
12. Incluir la información de la obra en la página [www.fundacionteatroamil.cl](http://www.fundacionteatroamil.cl) y en sus redes sociales.

**SEXTO.**

Contraparte técnica del siguiente contrato:

Por el Teatro Nacional Chileno, Claudio Martínez Martínez, Subdirector del Teatro Nacional Chileno, Dirección: Morandé 25, Santiago Centro, teléfonos: 229771695/229771690.

**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES**

Por la Fundación: Paola Hevia, Subdirectora Fundación Santiago a Mil, dirección: Juana de Arco 2012, of.11, Providencia, teléfono:229250300.

**SEPTIMO.**

La Fundación y el Teatro no tendrán vínculo laboral de ninguna especie. En consecuencia las partes no se hacen responsables del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes de trabajo o enfermedades u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre la contraparte y sus miembros, ni como empleador, o sub contratista o mediador.

**OCTAVO.**

Las partes se comprometen a no efectuar cambios en la programación a partir de la fecha de la firma de este convenio, excepto caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENO.**

Se firma este contrato en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno para cada parte.


La personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella para representar a la Facultad de Artes consta del Decreto Universitario N°2922 de 2014 y la de doña Carmen Romero Quero para representar a la Fundación Santiago a Mil, en sesión de directorio de 30 de noviembre de 2004 reducida a escritura pública con fecha 9 de diciembre de 2004 ante el notario público don Iván Tamargo Barros.


Firmado CARMEN ROMERO QUERO, Representante Legal Fundación Festival Internacional Teatro a Mil FITAM y CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

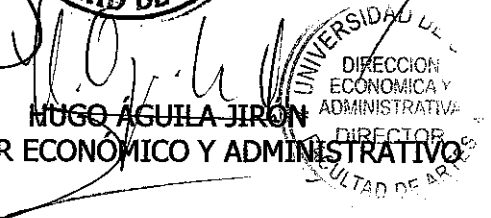
2. El ingreso que se genera por concepto del presente contrato se imputará al Título 1, Subtítulo 1.1, del presupuesto universitario vigente.




3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
JORGE GAETE VILLALÓN  
VICEDECANO

  
CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA  
DECANA

  
HUGO ÁGUILA JIRON  
DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Interna
- Decano
- Vicedecana
- Dirección Económica y Administrativa
- Dirección Jurídica
- Director TNCH
- Archivo

JAD/rpl